

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: HEBEL BELEÑO SIERRA.

DEMANDADO: AFP PROTECCION S.A.-

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00201-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 31 de marzo de 2022 se dispuso: “1.2.- *Oficiese a Juzgado Cuarto Laboral de Bucaramanga (Santander) para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, respecto a la existencia del proceso bajo el radicado No. 2018-00221 presentado por PROTECCIÓN S.A contra el señor GILBERTO FLÓREZ BRICEÑO, certifique sobre las partes, pretensiones de la demanda y estado actual, e igualmente, remita copia digital del referido expediente. 1.3.- Oficiese al señor GILBERTO FLOREZ BRICEÑO, para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, acerca de la vinculación laboral que haya tenido con el señor HEBEL BELEÑO SIERRA identificado con CC. 77.100.544, indicando fecha de ingreso y egreso, naturaleza o clase de contrato, aporte formulario de afiliación al SGSS en pensiones, planillas de pagos al SGSS en pensiones en caso afirmativo durante la vigencia vínculo, documentos de soportes del pago para cubrir el riesgo pensional durante vínculo laboral. Librense por Secretaría los oficios ordenados. La parte demandada debe allegar correo electrónico para la notificación. 1.4.-Oficiese DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION Nit. 802020375, para que, en el término de 10 días, certifique con destino al presente proceso, acerca de la vinculación laboral que haya tenido con el señor HEBEL BELEÑO SIERRA identificado con CC. 77.100.544, indicando fecha de ingreso y egreso, naturaleza o clase de contrato, aporte formulario de afiliación al SGSS en pensiones, planillas de pagos al SGSS en pensiones en caso afirmativo durante la vigencia vínculo, documentos de soportes del pago para cubrir el riesgo pensional durante vínculo laboral. Librense por Secretaría los oficios ordenados. La parte demandada debe allegar correo electrónico para la notificación.*”, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta del Juzgado Cuarto Laboral de Bucaramanga (Santander), ni de DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION. Así mismo, le informo que el día de 26 de mayo de 2022, se recibió correo electrónico de parte de la esposa señor GILBERTO FLÓREZ BRICEÑO, quien allegó certificación solicitada, y que anteriormente se allegó respuesta por parte de la AFP PROTECCIÓN. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 5 de julio de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.

Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *JLA*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SEGUNDO: Requierase por segunda vez al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), y a DERECHOS Y LITIGIOS LIMITADA- EN LIQUIDACION, para que den respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 31 de marzo de 2.022. Por secretaría, líbrese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
O 2018-00201-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 06 Mes 07 Año 2022
Notificado por el Estado N° 086
La Providencia de fecha Día 05 Mes 07 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**